



Universidad Veracruzana

La situación actual de la auditoría gubernamental en México y la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción

Eber Demetrio Ramos Cabañas

Lic. en Contaduría

Correo: eramoscabanas@uv.mx

Claudia María Hernández Rincón

Maestra en Auditoría

Correo: claudiahernandez02@uv.mx

Javier Montalvo Pardo

Lic. en Contaduría y Lic. en Derecho

Correo: jmontalvo@uv.mx



La situación actual de la auditoría gubernamental en México y la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción



Órganos creados encargados de realizar la auditoría gubernamental y combatir a la corrupción en el país :

- Secretaría de la Contraloría General de la Federación en 1982.
- Auditoría Superior de la Federación en 1999.
- Secretaría de la Función Pública en 2003.
- Actualmente Sistema Nacional Anticorrupción.

Auditoría Gubernamental en México



- ✓ **Secretaría de la Función Pública (SFP)**
- ✓ **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**
- ✓ **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**

Auditoría Gubernamental en México



- ❖ Auditoría gubernamental se ha desvirtuado debido a la corrupción.
- ❖ Atribuciones de la ASF.
- ❖ SNA no prevé la existencia del órgano autónomo en materia anticorrupción que sustituiría a la SFP.
- ❖ Congreso de la Unión no ha aprobado las leyes secundarias que regulen al SNA.

OBJETIVOS



- **Mostrar el marco normativo**
- **Identificar las atribuciones y diferencias**
- **Opinar sobre las políticas públicas**

La situación actual de la auditoría gubernamental en México y la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción



La corrupción y la cuenta pública 2014



Definición de corrupción:

“el abuso del poder público para beneficio privado”
(Amparo, 2015).

Implica que el servidor público, con pleno conocimiento de causa, lleve a cabo u omite realizar acciones para obtener un beneficio personal, sea monetario, político o de otra naturaleza.

Impacto de la corrupción en diferentes sectores e instituciones de México



Sectores e Instituciones	¿En qué medida percibe Ud. que los siguientes sectores se ven afectados en su país por la corrupción?
Partidos Políticos	4.6
Parlamento/Legislativo	4.3
Ejército	3.2
ONG	3.2
Medios de comunicación	3.6
Organismos religiosos	3.1
Empresas/Sector Privado	3.5
Sistema educativo	3.3
Sistema judicial	4.3
Sistema de salud	3.2
Policía	4.6
Funcionarios públicos	4.5

Índice de Percepción de la Corrupción 2016



Su edición 2015 ubica a México (junto con Armenia, Filipinas y Malí) en la posición 95 de 168 países contemplados.

Para obtener la puntuación, se empleó una escala de 0 a 100, representando la percepción de mucha y escasa o nula corrupción, respectivamente.

México, por segundo año consecutivo, obtuvo 35 puntos bajo esta metodología.

Informe General de la Cuenta Pública 2014



Reveló un monto observado de 77 mil 380 millones de pesos del gasto federalizado, (evidenciando su deficiente control) clasificado en las irregularidades que se enlistan en la siguiente tabla:

Irregularidades en el monto observado de la Cuenta Pública 2014



Concepto	Monto (millones de pesos)	Porcentaje del monto total observado
▪ Recursos no devengados, no ejercidos o no reintegrados a la TESOFE	\$28,508.7	36.8%
▪ Falta de documentación comprobatoria del gasto	9,306.1	12%
▪ Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	8,389.6	10.8%
▪ Retenciones no enteradas a terceros institucionales	5,854.6	7.6%
▪ Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	5,080.5	6.6%
▪ Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	4,653.6	6%
▪ Pagos improcedentes o en exceso	4,568.9	5.9%
▪ Otras irregularidades	11,018.6	14.2%
Total del monto observado	\$77,380.6	100%

Resultados de la ASF con respecto al estado de Veracruz



Veracruz fue la entidad con mayor monto observado con 14 mil 47 millones de pesos.

Representando por sí solo el 18% del monto total observado.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)



“... es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”

El comité Coordinador del SNA será integrado por:



- El titular de la ASF.
- El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- El presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- El presidente del El Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Un representante del Consejo de la Judicatura Federal.
- Un representante del Comité de Participación Ciudadana.
- El titular de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno.

¿Y el órgano autónomo?



El artículo segundo transitorio del decreto que “desapareció” a la SFP en 2013, dispone que sus atribuciones sean transferidas al órgano autónomo en materia anticorrupción.

Sin embargo, el SNA no prevé su existencia.

La ley general del SNA



Su objetivo es establecer:

Los mecanismos de coordinación entre los órganos de combate a la corrupción

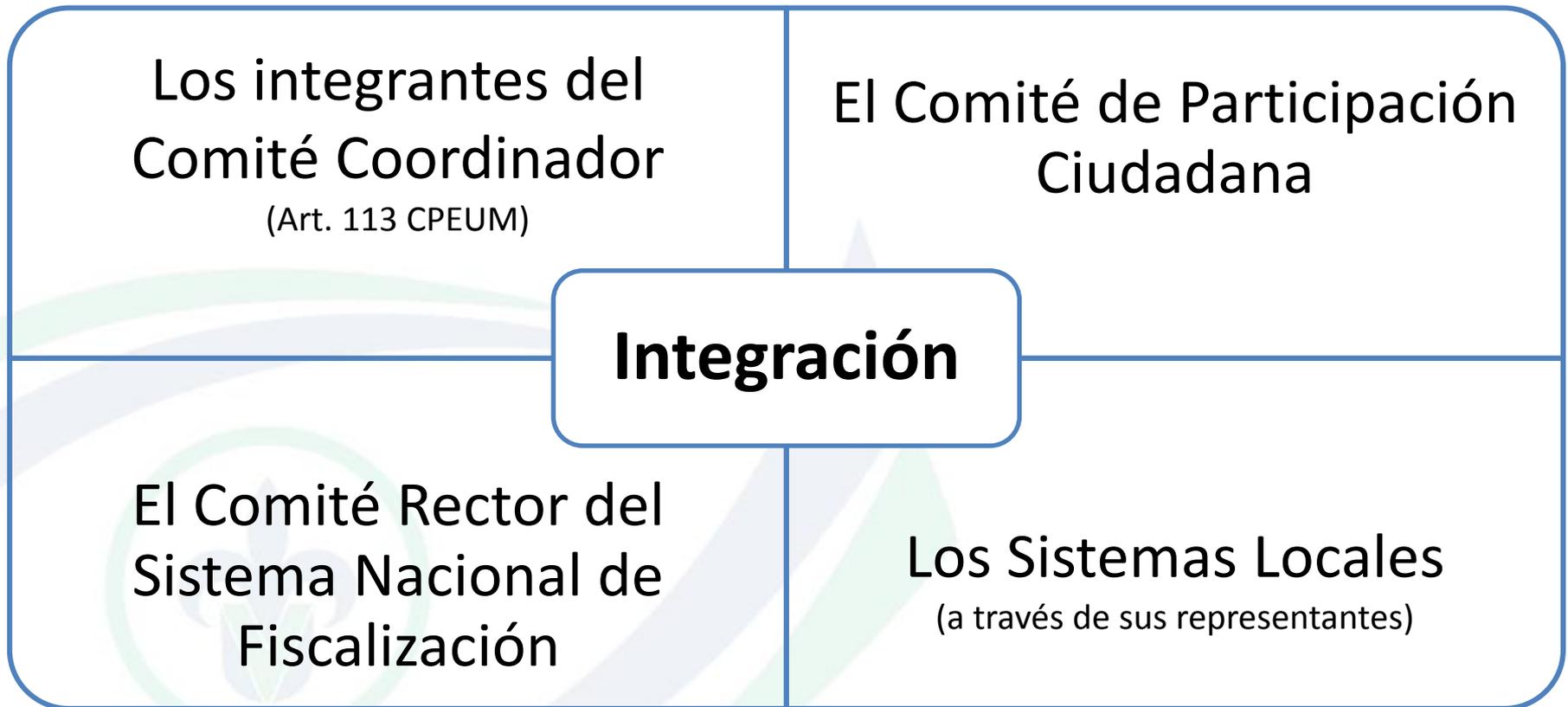
Las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas

Las bases para emitir políticas públicas en el combate a la corrupción, la fiscalización y el control de los recursos públicos

Las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana

Las bases del Sistema Nacional de Fiscalización

La ley general del SNA



La ley general del SNA



La Plataforma Digital Nacional:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- III. Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados.

La ley general del SNA



La Plataforma Digital Nacional:

- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización.
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

La ley general del SNA



Recomendaciones del Informe Anual:

1. A más tardar, a los **15** días posteriores a que haya sido aprobado el informe, se harán del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen.
2. En un plazo no mayor de **30** días, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.

La ley general del SNA



Recomendaciones del Informe Anual:

3. Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los **15** días, a partir de su recepción.

En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Comentarios Finales



Puede esperarse que el SNA emita normatividad que fortalezca el ejercicio de la Auditoría Gubernamental.

Considerando la percepción de la corrupción en México, la creación del SNA no garantiza su desaparición.

Es discutible la independencia del SNA.

Es interesante la relación entre el SNA y el SNF.

Por su atención...



Muchas gracias